



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 098 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 FEB 2021

VISTO El Informe N°16-2021/GOB.REG.HVCA/CS, con Reg. Doc. N°. 1763505 y Reg. Exp. N° 1336661; y demás documentación adjunta en seis folios y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°541-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de diciembre de 2020, se resolvió designar, al comité de selección para la elaboración del expediente técnico “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE JULCAMARCA- DEL DISTRITO DE JULCAMARCA-PROVINICA DE ANGARAES-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, el cual se encuentra integrado por los siguientes profesionales: a) **Miembros titulares:** William Paco Chipana-Presidente, Luis Taipe Ore- Primer Miembro, Marco Aurelio Ochoa Aliaga Ferrari- Segundo miembro b) **Miembros suplentes:** Rigoberto Gallegos Escobar, Diana Ore Flores y Wilser Vidal Quispe Chamorro;

Que, en ese orden de ideas, Marco Aurelio Ochoa Aliaga Ferrari-Segundo Miembro Comité de Selección, mediante Informe N°16-2021/GOB.REG.HVCA/CS, de fecha de recepción 09 de febrero de 2021, solicita la reconfiguración del comité de elaboración del expediente técnico “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE JULCAMARCA- DEL DISTRITO DE JULCAMARCA-PROVINICA DE ANGARAES-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”,

Que, en atención a lo expuesto y estando a las facultades otorgadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 19 de marzo del 2019, para la designación de los miembros del Comité de Selección para procedimientos de selección, se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección del Concurso Público para la contratación de Servicio de Consultoría de Obra, para la elaboración del





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 098 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 FEB 2021

elaboracion del expediente tecnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE JULCAMARCA- DEL DISTRITO DE JULCAMARCA-PROVINICA DE ANGARAES-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", el cual estará integrado por:

Nº	CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	PRESIDENTE	William Paco Chipana Gerente Regional de Infraestructura	Gustavo Tolentino Estares Campos Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión
02	PRIMER MIEMBRO	Raúl Esplana Boza Sub Gerencia de Obras	Diana Ore Flores Sub Gerente de Estudios
03	SEGUNDO MIEMBRO	Marco Aurelio Ochoa Aliaga Ferrari Oficina de Abastecimiento	Flor Zenaida Sánchez Aquino Órgano encargado de las contrataciones

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N°541-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de diciembre de 2020, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Los miembros del Comité de Selección ejercerán sus funciones en estricta aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité de Selección, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/gem